



COMISIÓN ESTATAL
**DERECHOS
HUMANOS**
NUEVO LEÓN

ESTADO PROCESAL DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS CON MOTIVO DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS

(Artículo 17 fracción II, Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León)

Diciembre 2015

Artículo 17 fracción II Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León: Sobre los recursos, el estado procesal en que se encuentran y, en el caso de los expedientes concluidos, la causa por la cual llegaron a ese estado.

A. Recurso de Impugnación “Recomendación”

Recomendación 40/2013 CEDH/073/2012 y acumulados	Recurso de impugnación Acto impugnado: Cumplimiento de la recomendación Autoridad señalada: Agencia Estatal de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado Estado procesal: En trámite
---	---

Recomendación 61/2015 CEDH/80/2015	Acto impugnado: Recomendación Autoridad señalada: Comisión Estatal de Derechos Humanos Estado actual: En trámite
--	---

B. Recurso de Impugnación, en contra de la no admisión de la queja.

Solicitud: 045202	Recurso de impugnación Acto impugnado: Resolución emitida por esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León en fecha 11 de agosto de 2015. Estado procesal: En trámite.
--------------------------	---

CEDH/233/2015	Recurso de impugnación Acto impugnado: Determinación emitida por esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León en fecha 3 de septiembre de 2015. Estado procesal: En trámite.
----------------------	---

D. Recurso de Impugnación “Acuerdo de no responsabilidad”

Recomendación 104/2013 CEDH/191/2012	Acto impugnado: Oficios 2601 y 2816 emitidos por este organismo. Autoridad señalada: Comisión Estatal de Derechos Humanos Estado actual: En trámite
--	---

Recomendación 104/2013 CEDH/191/2012	Acto impugnado: Oficio 46004 de la CNDH. Autoridad señalada: Comisión Estatal de Derechos Humanos Estado actual: En trámite
--	---

Expedientes Concluidos

Causas de Conclusión (Art. 84 del Reglamento Interno de la CEDHNL publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León número 24 de fecha 25 de febrero de 1994)	Total
I. Por no competencia de la Comisión para conocer de la queja planteada.	--
II. Porque los hechos delatados no constituyan violación a los derechos humanos y se oriente jurídicamente al quejoso.	6
III. Por haberse dictado la Recomendación correspondiente, quedando abierto el caso exclusivamente para los efectos del seguimiento de la Recomendación.	--
IV. Por haberse enviado a la autoridad o servidor público señalado como responsable un Acuerdo de No Responsabilidad.	--
V. Por desistimiento del quejoso.	4
VI. Por falta de interés del quejoso.	--
VII. Por haberse dictado anteriormente un acuerdo de acumulación de expediente.	--
VIII. Por haberse solucionado la queja mediante los procedimientos de conciliación.	2
IX. Por haber quedado sin materia.	1
X. Todas aquellas causas que a juicio del Visitador General cuenten con fundamento legal.	18
Total	31

Nota: En la Segunda Visitaduría General, se resolvió un expediente por dos motivos. Así mismo, en la Tercera Visitaduría General, dentro del Artículo 84 fracción X, se incluyeron 15 expedientes por contradicciones.

Causas de Conclusión (Art. 94 del Reglamento Interno de la CEDHNL publicado en el Periódico Oficial del Estado número 152 en fecha 02-dos de diciembre de 2015-dos mil quince)	Total
I. Por no competencia de la Comisión para conocer de la queja planteada.	--
II. Porque los hechos delatados no constituyan violación a los derechos humanos y se oriente jurídicamente al quejoso.	2
III. Por haberse dictado la Recomendación correspondiente, quedando abierto el caso exclusivamente para los efectos del seguimiento de la Recomendación.	--
IV. Por haberse enviado a la autoridad o servidor público señalado como responsable un Acuerdo de No Responsabilidad.	--
V. Por desistimiento del quejoso.	--
VI. Por falta de interés del quejoso.	1
VII. Por haberse dictado anteriormente un acuerdo de acumulación de expediente.	--
VIII. Por haberse solucionado la queja mediante los procedimientos de conciliación.	--
IX. Por haber quedado sin materia.	2
X. Por la contradicción entre el dicho de la autoridad y la persona quejosa, en ausencia de evidencias que acrediten alguno de los mismos; y	--
XI. Aquellas causas que a juicio de quien sea titular de la Visitaduría General cuenten con fundamento legal.	1
Total	6